

## **CONSTANCIA:**

La notificación del demandado se surtió por conducta concluyente por auto del 21 de junio de 2021. Los tres días para que solicita la reproducción de la demanda y de los anexos le transcurrió los días 23, 24 y 25 de junio.

El término de traslado de la demanda ocurrió los días 29 y 30 de junio, 1, 2, 6, 7, 8, 9, 12 y 13 de julio de 2021.

Dentro de dicho lapso el demandado presentó escrito por medio del cual pretende dar contestación a la demanda.

A despacho para resolver.

**JOSE A. BLANDON OCAMPO**

Oficial Mayor

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, veintiuno de julio de dos mil veintiuno.

PROCESO	:EJECUTIVO
Radicación	: <b>17001-40-03-007-2021-00205-00</b>
DEMANDANTE	:EDITORA DIRECT NETWORK ASSOCIATES S.A.S. EN LIQUIDACION
DEMANDADO	:SANTIAGO CORREA LEGUIZAMON

Se tiene por contestada en debida forma la demanda por parte del demandado, a través de su apoderado y de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso.

Se corre en traslado de la parte actora y por el término de diez días el anterior escrito presentado por el demandado, por medio del cual se opone a la ejecución instaurada en su contra, en aras de brindarle la protección al debido proceso y el derecho de defensa.

Si bien, del escrito no se advierte que se proponga excepciones de mérito, se evidencia de su contenido un cobro de lo no

debido, por lo que corresponde al juez desentrañar el querer del demandado y no sacrificar el derecho sustancial por el procesal.

Ser autoriza al señor SANTIAGO CORREA LEGUIZAMON para que actúe en su propio nombre dentro de la presente demanda

**NOTIFIQUESE**



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

J u e z a

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 113 Del 22 DE JULIO DE 2021

**MARIBEL BARRERA GAMBOA**  
Secretaria

JABO